



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871
Dirección: CALLE 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN
Telefono: 2750422

Contrato de Prestación de Servicios No. 0021 - 2021

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y SIERRA BARRIOS JORGE ARMANDO

VALOR: DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 18,085,200.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 Dias

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA I.E SAN JOSE.

Entre los suscritos CESAR JULIO MONTES RIOS identificado con la cédula de ciudadanía No. CC6820420, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823002605-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y SIERRA BARRIOS JORGE ARMANDO, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1102802779 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA I.E SAN JOSE.. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION:.. La Institución se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente: 1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. 2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista. 3. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley. DEL CONTRATISTA: A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Institución Educativa San José del Municipio de Sincelejo, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
2. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor.
3. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
5. Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, la institución no deberá incurrir en costos de transporte para la ejecución del objeto de contrato.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Prestar el servicio en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. "Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871
Dirección: CALLE 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN
Telefono: 2750422

Contrato de Prestación de Servicios No. 0021 - 2021

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y SIERRA BARRIOS JORGE ARMANDO

VALOR: DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 18,085,200.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 Días

acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 18085200). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: La Institución Educativa San José cancelará al contratista en su totalidad 100% sobre el valor total del contrato al finalizar la prestación del servicio, previa presentación de informes de ejecución, de supervisión cuenta de cobro, anexando soportes de pago, de seguridad social integral, estampillas municipales y certificación del IMDER por parte del contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor debidamente aprobado.

La Institución Educativa San José no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato está sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2021, como consta en el CDP N° 0042 de 2021. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de CESAR JULIO MONTES RIOS (RECTOR)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871
Dirección: CALLE 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN
Telefono: 2750422

Contrato de Prestación de Servicios No. 0021 - 2021

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y SIERRA BARRIOS JORGE ARMANDO

VALOR: DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 18,085,200.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 Días

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 12 del mes 11 del año 2021

CESAR JULIO MONTES RIOS
Rector
CC6820420

SIERRA BARRIOS JORGE ARMANDO
Contratista
CC/NIT: 1102802779